



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas y veinte minutos del día treinta de diciembre dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Quedan convocados los miembros de la Junta de Gobierno Local, los Sres/as. Concejales, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**UNIDAS PODEMOS POR JAÉN**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D^a. M^a REFUGIO OROZCO SAÉNZ (**CIUDADANOS**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Municipal Acctal., D. JUAN MARÍA REYES CRUZ, y de la Auxiliar de la Secretaría General, D^a M^a DOLORES NEGRILLO SÁNCHEZ.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

NÚMERO UNO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (NOVIEMBRE DE 2022 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUVISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

Se da cuenta del informe de la Interventora de fecha 23 de diciembre de 2022 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012:



PROCEDIMIENTO		10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE		958/2022/INT	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)		ALCALDÍA – JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		

Rfa: "Período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (noviembre de 2022 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUVISA) y comunicación de alerta.

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/214/2022

COMUNICACIÓN DE ALERTA ARTÍCULO 18.5 LEY ORGÁNICA 2/2012

De acuerdo con el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, en cuyo artículo 6 establece:

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Datos obtenidos de la aplicación Gema por la Sra. Tesorera. Respecto a la sociedad mercantil SOMUVISA la incorporación e introducción en la OVELL se ha realizado por Intervención. Los datos de SOMUVISA se han aportado por personal contratado por la mercantil encargado de la contabilidad.

De acuerdo con lo anterior se le remite:

- Periodo medio de pago global a proveedores mensual... 730,01 días.
- *Periodo medio de pago global a proveedores mensual detalle por entidades...*

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:23/12/2022 HORA:8:33:01

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734021002750226	
		PÁGINA 1/3



PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES
MES NOVIEMBRE
AÑO 2022


Código de Entidad	Entidad	En días		
		Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
01-23-050-AA-000	Jaén	176,38	916,44	842,21
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	544,71	544,71
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	26,94	40,49	39,60
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.207,50	169,72	177,70
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	216,59	234,16	230,67
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	201,47	334,54	298,54
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	137,70	522,09	506,61
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda, S.A.	14,65	39,11	37,32
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	67,25	32,81	52,93

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:
NINGUNA.

Por lo cual se le adjuntan los PMP remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su conocimiento y a los efectos oportunos. En particular con objeto de dar cumplimiento al artículo 6.2. in fine: **“La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación”**.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734021002750226	
		PÁGINA 2/3



Alerta incumplimiento PMP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, esta intervención ha de formular la alerta a la que aquél se refiere (*) dado que el período medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

La actualización del plan de tesorería se entenderá cumplida con la remisión trimestral de información que se haya efectuado en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Septiembre 2022	785,76
Octubre 2022	732,76
Noviembre 2022	730,01

Se le comunica que la aplicación de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, exige para hacer efectiva la alerta, que se adjunte el Documento que acredita la comunicación de alerta a la Junta de Gobierno Local y al respectivo órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.

Firmado en Jaén en el día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734021002750226	
		PÁGINA 3/3



Jaén

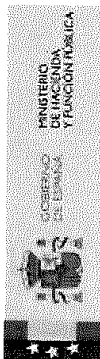
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES NOVIEMBRE
AÑO 2022

Código de Entidad	Entidad	En días			
		Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual	
01-23-050-AA-000	Jaén	176,38	916,44	842,21	
01-23-050-AO-001	Escuela Taller Jardinería y Restauración Arquitectónica	0,00	0,00	0,00	
01-23-050-AV-004	Gerencia M. Urbanismo	0,00	544,71	544,71	
01-23-050-AV-008	Inst. M. Empleo y Form. Empresarial (IMEFE)	26,94	40,49	39,60	
01-23-050-AO-002	O. Aut. Centro Especial de Empleo Jardines y Naturaleza	1.207,50	169,72	177,70	
01-23-050-AV-005	P. M. Asuntos Sociales	216,59	234,16	230,67	
01-23-050-AV-009	P. M. Cultura, Turismo y Fiestas	201,47	334,54	298,54	
01-23-050-AV-006	P. M. Deportes	137,70	522,09	506,61	
01-23-050-AP-001	S. M. Vivienda	14,65	39,11	37,32	
01-23-050-AV-002	Universidad Popular Municipal	67,25	32,81	52,93	

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Jaén

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES NOVIEMBRE
AÑO 2022

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Jaén	730,01

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



De la dación de cuenta realizada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local, Sres/as. Concejales que asisten a la sesión, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**).

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR 1 PLAZA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

Vista la propuesta formulada con fecha 9 de diciembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
AREA DE PERSONAL

PROCEDIMIENTO	10804. PROCESOS SELECTIVOS Y OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO		
EXPEDIENTE	15/2022/ARPER4	REF. ADICIONAL	Convocatoria 1 plaza de Intendente Policía Local
INTERESADO(S)			

INFORME PROPUESTA

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 126, de 30 de junio de 2022, se publicó EDICTO 2022/2824 en el que se indicaba que por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, se procedía a la convocatoria para la provisión como funcionario de carrera de **1 plaza de INTENDENTE**, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, Grupo de clasificación A, Subgrupo A1, incluida en la OEP de 2019, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, y que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, con arreglo a las Bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2022.

Asimismo, se publicó anuncio de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153, de 10 de agosto de 2022.

Previamente a remitir el anuncio de convocatoria al Boletín Oficial del Estado, se comprobó que además de la plaza convocada existía otra vacante de Intendente por jubilación del funcionario D. Manuel Sánchez Ramírez, por lo que el referido anuncio recogía la convocatoria de **2 plazas vacantes**. Se publicó en el BOE número 240, de 6 de octubre de 2022, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del siguiente al de esa publicación, que fue el comprendido entre el 7 de octubre y el 8 de noviembre de 2022.

Finalizado ese plazo, solamente se ha presentado una solicitud, por lo que quedaría sin cubrirse una de las dos plazas convocadas.

Para cumplir lo que determina el artículo 172 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*, habiendo recibido instrucciones verbales del Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos para que, por parte de esta dependencia se **modifiquen las bases** que regulen la convocatoria para cubrir **1 plaza vacante de Intendente del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Jaén**, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Intendente, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de convocatoria al BOE, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2019, la empleada pública que suscribe, con el visado del Jefe de Sección del Área de Personal, realiza el siguiente INFORME:

La *Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía*, con base en lo dispuesto en la *Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*, dispone en su artículo 45 que en el supuesto de un incremento del número de plazas a cubrir, se reservará un cuarenta por ciento para las restantes categorías que no sean de Policía, correspondiendo el veinte por ciento para funcionarios que opten a la misma categoría a la que pertenecen y el veinte por

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734044747250540	PÁGINA 1/4



ciento a funcionarios que aspiren a la categoría inmediatamente superior a la que pertenecen, para su provisión por el sistema de movilidad.

El artículo 3, apartado c) del *Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local* en Andalucía, modificado parcialmente por el *Decreto 66/2008, de 26 de febrero*, dispone que: **“A las categorías de Intendente,... se podrá acceder por el sistema de promoción interna, movilidad, en cualquiera de sus dos modalidades o por turno libre, según decida el municipio, respetando, en su caso, la reserva para la movilidad prevista en el artículo 24.”**

El artículo 24, punto 2 de dicho Decreto establece que: **“Si las vacantes convocadas para movilidad no pudieran proveerse por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán, sucesivamente, al sistema de promoción interna y al de turno libre.”**

A tenor de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad, que rigen los sistemas de selección del personal de las Administraciones públicas, se aprueba el referido *Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local* en Andalucía, modificado parcialmente por el *Decreto 66/2008, de 26 de febrero*.

Como complemento a los mencionados Decretos, se dicta la *Orden de 22 de diciembre de 2003* de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, modificada por la *Orden de 31 de marzo de 2008* así como por la *Orden de 30 de noviembre de 2020*, mediante las que se regulan las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Las citadas normas constituyen el marco regulatorio común básico en materia de selección y acceso a las diferentes categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Advertido error material en las Bases 1, 4, 5, 9 y 12 de la convocatoria (recogidas en el EDICTO 2022/2824), y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 109.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*: **“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”**, la funcionaria que suscribe, con el VºBº del Jefe de Sección del Área de Personal, estima que procede adoptar acuerdo por la Junta de Gobierno Local que modifique el de 24 de mayo de 2022 sobre la rectificación siguiente:

PRIMERO: BASE 1.- Objeto de la Convocatoria. (pág. 11799 del BOP de Jaén número 126) de tal manera que **donde dice:**

“1.2.-La plaza citada,...y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.
BASE 2.- Legislación aplicable.”, **debe decir:**

“1.2.- La plaza citada,...y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

1.3.- En el supuesto de un incremento de plazas conforme a lo establecido en el apartado 1.1 de la presente base se reservará un veinte por ciento por el sistema de movilidad vertical o con ascenso. Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán a la promoción interna.
Estas plazas por el sistema de movilidad con ascenso se proveerán por el procedimiento de selección de concurso-oposición.

BASE 2.- Legislación aplicable.”

SEGUNDO: BASE 4.-Requisitos de los Aspirantes (pág.11800 del BOP de Jaén número 126).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734044747250540	PÁGINA 2/4



Último párrafo (pág.11801 del BOP de Jaén número 126) de tal manera que **donde dice:**

“Estos requisitos deberán...proceso selectivo.”, **debe decir:**

“Estos requisitos deberán...proceso selectivo.

4.2.- Para participar en este proceso selectivo por movilidad vertical o con ascenso, los aspirantes deberán reunir los mismos requisitos que los señalados en el apartado 4.1, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, además del siguiente:

a) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de 60 años, edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad en la Escala Técnica. “

TERCERO: BASE 5.- Solicitudes (pág. 11801 del BOP de Jaén número 126), de tal manera que **donde dice:**

“5.1.- En el plazo de veinte días...Base Cuarta.”, **debe decir:**

“5.1.- En el plazo de veinte días...Base Cuarta y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando si se opta por promoción interna o por movilidad vertical.”

CUARTO: BASE 9.- Proceso selectivo (pág.11804 del BOP de Jaén número 126), de tal manera que **donde dice:**

“9.3.-Tercera fase: Curso de Capacitación.
El aspirante...Policía Local.”, **debe decir:**

“9.3.-Tercera fase: Curso de Capacitación.
El aspirante...Policía Local.

Las personas aspirantes que obtengan plaza en el concurso-oposición solo podrán renunciar a la misma, con respecto a la movilidad con ascenso, antes de la incorporación al curso de capacitación, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última. En este caso, la persona aspirante deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en una plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.”

QUINTO: BASE 12.- Propuesta Final. Nombramiento y Toma de Posesión. (pág.11805 del BOP de Jaén número 126), de tal manera que **donde dice:**

“12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, ... en la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta...”, **debe decir:**

“12.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión.

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, ... en la plaza convocada.

Para tomar posesión de una plaza obtenida por movilidad, en el caso de que la persona estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734044747250540	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE PERSONAL

procesos selectivos por el sistema de movilidad en los que estuviese participando.

12.2.- Tras la propuesta...".

igualmente, estima que posteriormente procede la remisión de la presente rectificación a la Excmo. Diputación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

LA JEFA DE NEGOCIADO
(firma electrónica)

VºBº
EL JEFE DE SECCIÓN
DEL ÁREA DE PERSONAL
(firma electrónica)

El Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, de conformidad por el Informe-Propuesta que antecede, estima que procede someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la modificación del Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno Local respecto de convocatoria y aprobación de las bases para cubrir 1 plaza de la categoría de Intendente del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, por movilidad vertical y concurso-oposición.

Fdo. Carlos Alberca Martínez.
(firma electrónica)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

DOLORES IBAÑEZ MORENO | AYTO / JEFA NEG. PREST SOC. Y OF. EMPLEO PUBLICO FECHA: 07/12/2022 HORA: 13:27:06

PEDRO MERINO MARTIN | JEFE DE SECCIÓN ÁREA DE PERSONAL | FECHA: 07/12/2022 HORA: 14:38:24

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:09/12/2022 HORA:9:23:05

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734044747250540	PÁGINA 4/4



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, *por mayoría*, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres/as. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022 respecto de la convocatoria y aprobación de las bases para cubrir 1 plaza de la categoría de Intendente del Cuerpo de Policía Local, mediante el sistema de acceso de promoción interna y procedimiento de selección de concurso-oposición, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de remisión del anuncio de la convocatoria al BOE, por movilidad vertical y concurso-oposición.

NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a M^a JESÚS ROBLES ZORRILLA.

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de diciembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
EXPEDIENTE	9040/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD Patronato de la Universidad Popular Municipal
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Mejora de la Calidad.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Gerente del Patronato de la Universidad Popular Municipal, con el visto bueno de la Concejal, en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Patronato.

Propongo a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad por las cuantías, períodos y empleados públicos a continuación relacionados:

- D. María Jesús Robles Zorrilla por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 28-06-2021) | FECHA:27/12/2022 HORA:19:09:08

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734421616210721	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a M^a Jesús Robles Zorrilla.

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a NIEVES RODRÍGUEZ HERRERA, D^a INMACULADA CASTILLO CASTILLO, D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ GILABERT, D^a LEONOR AMARO ARANDA Y D. DAVID CARRASCOSA SÁNCHEZ.

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de diciembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
EXPEDIENTE	9040/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulador del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Mejora de la Calidad.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de la Gerente del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico, con el visto bueno del Concejal, en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Patronato.

Propongo a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad por las cuantías, períodos y empleados públicos a continuación relacionados:

- D.^a Nieves Rodríguez Herrera por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D.^a Inmaculada Castillo Castillo por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D. Miguel Ángel Rodríguez Gilabert por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,85 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D.^a. Leonor Amaro Aranda, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D. David Carrascosa Sánchez, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,70 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:27/12/2022 HORA:19:09:03

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734031530034762	PAGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Nieves Rodríguez Herrera, D^a Inmaculada Castillo Castillo, D. Miguel Ángel Rodríguez Gilabert, D^a Leonor Amaro Aranda y D. David Carrascosa Sánchez.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1, DE MEJORA DE LA CALIDAD, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D. SERGIO MOLINA FERNÁNDEZ, D^a NATIVIDAD BALLESTEROS CAZALILLA Y D. SERGIO PADILLA ORTA.

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de diciembre de 2022 por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos:



PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE LA VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 1 DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULADO EN EL REGLAMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
EXPEDIENTE	9040/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	PRODUCTIVIDAD Educación, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

Visto lo establecido en el artículo 4.1.1 del Reglamento Regulator del Complemento de Productividad del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, en el que se regula el Programa de Mejora de la Calidad.

Visto lo establecido en el art. 6 del mismo Reglamento en cuanto al procedimiento a seguir por el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Vista la propuesta del Concejal de Educación, Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales en la que informa del cumplimiento de los objetivos, previamente establecidos, por empleados municipales del Área.

Propongo a la Junta de Gobierno Local el acuerdo de la valoración del concepto Complemento de Productividad en el Programa 1 de Mejora de la Calidad por las cuantías, períodos y empleados públicos a continuación relacionados:

- D. Sergio Molina Fernández por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,50 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D^a. Natividad Ballesteros Casalilla, por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2020 y el 30 de noviembre de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,35 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.
- D. Sergio Padilla Orta, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022, la resultante de aplicar el coeficiente 0,50 al importe de 300,00 € por cada mes completo o parte proporcional del mismo comprendido en el periodo evaluativo.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:27/12/2022 HORA:19:08:56

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157734342054437754	PÁGINA 1/1



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**). No asiste a la sesión, el Concejel, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 1, mejora de la calidad, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D. Sergio Molina Fernández, D^a Natividad Ballesteros Cazalilla y D. Sergio Padilla Orta.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a ROSARIO GALLARDO MARTÍNEZ.

Vista la propuesta formulada con fecha 27 de diciembre de 2022 por el Alcalde-Presidente:



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL
PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico y con fecha 5 de agosto de 2021 su modificación.

En virtud del artículo 4.1.2 de dicho Reglamento, D. Julio Millán Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén,

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, al amparo del Reglamento regulador del complemento de productividad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- D.^a Rosario Gallardo Martínez empleada con atribución de funciones propias de su categoría profesional en la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las que tiene encomendadas en la Concejalía de Economía y Hacienda, durante el periodo evaluativo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, descontando los periodos de baja por enfermedad o accidente, por la realización de actividades extraordinarias, de gran complejidad, compromiso, impacto, relevancia, ahorro y dificultad intelectual. Actividades profesionales que dan soporte a la elaboración de planes, proyectos estratégicos, coordinación de proyectos u otras actividades, que son de gran relevancia para el funcionamiento municipal y de la ciudad.

La percepción de esta cantidad es incompatible con la percepción de cantidad alguna por el programa 1 de Mejora de la Calidad.

En Jaén a 27 de diciembre de 2022
El Alcalde-Presidente

Fdo. Julio Millán Muñoz

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUITA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Rosario Gallardo Martínez.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A D^a CONCEPCIÓN VACAS PEREA.

Vista la propuesta formulada con fecha 23 de diciembre de 2022 por la Tte. Alcalde delegada del Área de Presidencia:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



**PROPUESTA DE ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE COMPLEMENTO DE
PRODUCTIVIDAD DEL PROGRAMA 2, SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Con fecha 30 de Julio de 2020, fue publicado en el BOP de Jaén el Reglamento de Productividad que ha establecido el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para regular la concesión de dicho concepto económico, y con fecha 5 de agosto de 2021 se ha publicado en dicho boletín la modificación del apartado 2 del artículo 4.

En virtud del artículo 4.1.2 del citado Reglamento, D. Carlos Alberca Martínez, Concejal Delegado de Recursos Humanos

PROPONE

A la Junta de Gobierno Local, la asignación de un Complemento de Productividad por importe del 300,00 € por cada mes completo, o parte proporcional del mismo, comprendido en el periodo evaluativo, a la empleada pública y por los conceptos que se detallan:

- D.^a Concepción Vacas Perea, empleada municipal, por el desempeño de tareas propias de administrativo del Negociado de Registro, desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el cese de dichas funciones.

Jaén, 23 de diciembre de 2022

**SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE
PRESIDENCIA**

Fdo. María África Colomo Jiménez

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de acuerdo que antecede de asignación y valoración de complemento de productividad del Programa 2, Servicios Extraordinarios, regulado en el Reglamento de Productividad del personal del Ayuntamiento de Jaén y sus organismos autónomos, a D^a Concepción Vacas Perea.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PARA EL AÑO 2022.

Vista la propuesta formulada por el Tte. Alcalde delegado del Área de Recursos Humanos con fecha 28 de diciembre de 2022:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN
CONCEJALIA DE RECURSOS HUMANOS

PROCEDIMIENTO	PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA EL AÑO 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
EXPEDIENTE	9042/2022/DOCE	REF. ADICIONAL	OEP 2022
INTERESADO(S)	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		

A la vista a lo previsto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y RD Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación del día 28 de diciembre de 2022,

PROPONGO a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria correspondiente al ejercicio 2022, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos, según relación adjunta, conforme a lo acordado en Mesa General de Negociación celebrada el 28 de diciembre de 2022.

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2022
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
C1	Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa	6	Administrativo

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C1	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local	2	Policía

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
C2	Escala: Admon. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Extinción de Incendios	3	Bombero-Conductor

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | TERCER TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) | FECHA:28/12/2022 HORA:11:49:38

Código Seguro de Verificación - CSV. Permítame la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733451420547717		PÁGINA 1/2



GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
ACCESO LIBRE			
A1	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior	1	Biólogo/a
A2	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Clase: Técnico Medio	1	Topógrafo/a
C2	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de oficios	1	Capataz de Jardines

GRUPO SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN
PROMOCIÓN INTERNA			
A1	Escala: Admón. General. Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General
C1	Escala: Admón. General. Subescala: Administrativa	2	Administrativo

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14157733451420547717	PÁGINA 2/2



Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Personal.

Toma la palabra D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para posicionar al equipo de gobierno:

“Bueno, se trata de sacar las plazas de la gente que está en interinidad. Se ha negociado en la Mesa de Negociación, con acuerdo por las partes. Hubo una alegación que hizo el CSIF porque quería...de promoción interna una plaza que no puede ser por ley porque al sacar solo una plaza de una especialidad no puede sacarse por promoción interna, tiene que sacarse libre. Por lo demás, no tiene ningún problema.”

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.

Sometida la propuesta a votación la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D^a M^a REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE (**PSOE**), y la abstención de los Sres. Concejales, D^a SALUD ANGUIA VERÓN (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA (**Unidas Podemos por Jaén**), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (**PP**).

ACUERDA:

Aprobar la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para el año 2022, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 28 de diciembre de 2022.

NÚMERO DOCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego o pregunta en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día treinta de diciembre de dos mil veintidós.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE, conmigo el SECRETARIO GENERAL.- Doy fe.